



## Ayuntamiento de Barbastro

---

### **LII Premio Internacional de Novela Ciudad de Barbastro 2021 DOTADO CON 15.000,00 €. CONVOCATORIA**

#### **Primera.- Régimen Jurídico aplicable**

El Ayuntamiento de Barbastro desarrolla esta convocatoria a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro, publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia nº 158 de 19 de agosto de 2016, con entrada en vigor el 6 de septiembre de 2016.
- Bases de ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de Barbastro del ejercicio 2020.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro para el periodo 2020-2023, aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 2020 - 1009 de fecha 14 de julio de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 135 de 16 de julio de 2020.

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en las mismas.

#### **Segunda.- Objeto.**

El concurso tiene por objeto promover la creación literaria entendida como una manifestación privilegiada del arte y el pensamiento, en la modalidad de novela. Asimismo, pretende fomentar la economía de la cultura y favorecer la profesionalización de los escritores y escritoras.

#### **Tercera.- Requisitos de los participantes e incompatibilidades.**

Podrán participar todos los escritores españoles y extranjeros que usen el español como lengua literaria, que no hayan sido previamente galardonados con este premio, que no concursen este mismo año al Premio Internacional de Poesía Hermanos Argensola y que no se encuentren incursos en las exclusiones previstas en la normativa reguladora de las subvenciones públicas y estén al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La presentación a este Premio Literario supone la aceptación y cumplimiento de estos requisitos y de la totalidad de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como en la normativa reguladora de las subvenciones públicas salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de estos premios, no resulte aplicable.

#### **Cuarta.- Forma de presentación de las novelas.**

Los originales presentados a concurso se atenderán a los requisitos siguientes en lo que se refiere a la extensión y a la forma de presentación de los mismos:

a) Las novelas deberán ser originales e inéditas, estar escritas en español, no estar comprometidas con editorial alguna y no haber sido premiadas, ni presentadas a otro concurso pendiente de fallo, en el momento de enviar el original a este certamen. Los autores responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra en los términos a



## Ayuntamiento de Barbastro

---

que se refiere el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y garantizarán, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad.

b) Los trabajos estarán mecanografiados electrónicamente, en tamaño DIN A4, a doble espacio, con los cuatro márgenes a 2,5 cm y con tipo de letra "Arial" o "Times" y un tamaño de 12 puntos. La extensión mínima será de 90 DIN A4 y la máxima de 200. El número de caracteres entre 189.000 y 420.000. Las páginas irán numeradas. Para el adecuado cumplimiento de esta convocatoria el jurado no podrá tener en cuenta los originales que no estén comprendidos en las especificaciones anteriores.

c) Deberá remitirse al Ayuntamiento de Barbastro una copia impresa debidamente encuadernada y una copia digital. Los originales no irán firmados por el autor y en la portada llevarán consignados los siguientes datos: el título de la obra presentada a concurso, precedido de la palabra NOVELA, y un lema o seudónimo. La copia impresa deberá ir acompañada de un sobre aparte cerrado en cuyo exterior figurará el mismo título y el mismo lema o pseudónimo de la portada. En el interior constarán los datos personales del autor: nombre y apellidos, nacionalidad, domicilio, número de teléfono y una nota bio-bibliográfica.

La dirección postal a la que deberán remitirse el original impreso y la plica es la siguiente: Premio "CIUDAD DE BARBASTRO". ÁREA DE CULTURA. CENTRO DE CONGRESOS DE BARBASTRO, Av. Estación, s/n. 22300 BARBASTRO (Huesca). Se podrá presentar por cualquiera de los procedimientos administrativos contemplados en la vigente legislación sobre el Procedimiento Administrativo Común.

La copia digital se presentará en formato "pdf" y se remitirá a la dirección de correo electrónico: [ciudadbarbastro@barbastro.org](mailto:ciudadbarbastro@barbastro.org)

El mensaje electrónico llevará como asunto el título del original y el lema o pseudónimo bajo el que se presenta a concurso. El nombre del archivo adjuntado en el mensaje deberá contener el título de la obra presentada precedido de la palabra "NOVELA". El título y el lema o pseudónimo deben coincidir con los que figuren en la portada de la copia impresa correspondiente y en el exterior de la plica remitidos por correo postal.

### **Quinta.- Plazo de presentación de las novelas.**

El plazo de presentación de originales se iniciará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y concluirá el 28 de febrero de 2021.

### **Sexta.- Cuantía del premio e inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro.**

1.- El premio Internacional de Novela Corta "Ciudad de Barbastro", en su edición del año 2021, estará dotado económicamente en la partida presupuestaria "061 33400 48103 Premios Certámenes Literarios", con una cuantía total máxima estimada de quince mil euros, 15.000,00 €, ya que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. En el supuesto de que el crédito presupuestario que resulte aprobado en el Presupuesto Municipal 2021 del Ayuntamiento de Barbastro para los Premios del Certamen Literario fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.



## Ayuntamiento de Barbastro

---

2.- El premio Internacional de Novela Corta “Ciudad de Barbastro” queda sujeto a la Legislación Fiscal vigente, por lo que se realizarán sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas

3.- Este premio está incluido en el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro para el periodo 2020-2023, aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 2020 -1009 de fecha 14 de julio de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 135 de 16 de julio de 2020, en cuya Línea Estratégica 3 “Actividades de fomento de la cultura, educación, juventud y festejos” se contempla la Acción 1, referente a la convocatoria de los premios literarios.

### **Séptima.- Procedimiento de concesión del premio.**

La obra ganadora será elegida por el jurado que el Ayuntamiento de Barbastro designe a tal efecto. El jurado, tras leer y analizar cada una de las obras, llevará a cabo un proceso de comparación de las mismas y elegirá finalmente la novela ganadora. El premio objeto de esta convocatoria se otorgará al autor de la novela ganadora.

El jurado estará compuesto por varios miembros de reconocida objetividad y de la más alta competencia en lo que se refiere a la escritura de narrativa en español. Será nombrado un responsable municipal que actuará como secretario en el momento del fallo del jurado y levantará el acta correspondiente. El fallo será inapelable y se hará público en el acto que tendrá lugar el mes de mayo de 2021. El Premio podrá declararse desierto.

La ratificación definitiva del fallo del jurado y resolución de la concesión del Premio Internacional de Novela Corta “Ciudad de Barbastro” se realizará mediante un Decreto de la Concejal Delegada de Cultura y Turismo, ya que es el órgano competente para la resolución de la convocatoria y adjudicación del premio objeto de este concurso, en virtud del Decreto de Alcaldía 2019-1128,

### **Octava.- Criterios de valoración.**

El jurado tendrá competencia para valorar todos los aspectos técnicos relacionados con la composición, contenido y estructura de la obra, la innovación lingüística y la relevancia de la publicación del original en el contexto de la escritura actual de novela corta. Finalmente, el jurado valorará la propuesta artística del original en cuanto manifestación del arte y del pensamiento.

### **Novena.- Resolución del procedimiento y notificación.**

La resolución del procedimiento, dictada por la Concejal Delegada de Cultura y Turismo, se notificará de forma electrónica al interesado/a de acuerdo con lo previsto en el art. 40 de la Ley 39/15 de 1 de octubre de LPAC. Asimismo, se publicará en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Barbastro.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses desde la fecha de publicación de la convocatoria. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

### **Décima.- Impugnación**

La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa, a efectos de la interposición de los recursos administrativos que procedan de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,



## Ayuntamiento de Barbastro

---

alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso.

### **Undécima.- Compromisos del ganador o ganadora del Premio.**

El autor o autora de la novela ganadora se compromete a asistir personalmente a la recepción del Premio y posteriormente a efectuar en un acto público la presentación de la obra con motivo de su edición, si no lo impide la distancia geográfica entre Barbastro y su lugar de residencia.

Asimismo, quien gane el premio literario se compromete a colaborar con la empresa editora especializada al efecto y con el Departamento de Comunicación del Ayuntamiento de Barbastro para lograr la máxima difusión de la obra premiada y publicada y, por ende, del Premio Internacional de Novela Corta "Ciudad de Barbastro".

### **Duodécima.- Características del procedimiento:**

La obra premiada será publicada por el Ayuntamiento de Barbastro, dentro del año 2021, a través de una editorial especializada que, además, la distribuirá. El galardonado no percibirá derechos de autor en la primera edición, los cuales se consideran satisfechos y más con la cuantía del premio.

Los originales presentados a concurso no serán devueltos. Una vez fallado el premio, se procederá a destruir las copias no premiadas, tanto las recibidas en papel como las remitidas en formato digital.

No se mantendrá correspondencia alguna sobre este Certamen excepto para facilitar la convocatoria a quienes lo soliciten. Para ello deberán dirigirse a **ÁREA DE CULTURA. CENTRO DE CONGRESOS DE BARBASTRO**, Av. Estación, s/n. 22300 BARBASTRO (Huesca). También podrán ser solicitadas por correo electrónico a través del sitio <http://www.barbastro.org>